



GUÍA PARA CLIENTES

Casos especiales

Guía práctica para situaciones especiales del negocio

CÓDIGO	GC-BTC-12-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 12 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-12-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	Si empieza un negocio.....	4
3	Si tiene una sociedad sin actividad.....	4
4	Si es profesional independiente.....	4
5	Si alquila propiedades.....	4
6	Si cobra o paga en dólares.....	4
7	Si cierra el negocio.....	4
8	Si Hacienda le pide información.....	5
9	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Reúne recomendaciones para situaciones especiales: negocio nuevo, sociedad sin actividad, profesionales, alquileres, exportaciones, moneda extranjera, vehículos, cierre del negocio y visitas de Hacienda.

2. Si empieza un negocio

- ❑ Inscribise en Hacienda **antes** de empezar a vender.
- ❑ Si es micro o pequeña empresa inscrita en el MEIC o el MAG, puede pagar menos renta los primeros seis años.
- ❑ Guarde las facturas de lo que compró antes de abrir: puede recuperar ese IVA.

3. Si tiene una sociedad sin actividad

Igual paga cada año el impuesto a las personas jurídicas (¢69.330 en 2026) y presenta la declaración de inactiva en abril. Si no la usa, valore cerrarla.

4. Si es profesional independiente

Puede rebajar el 25 % de sus ingresos sin presentar facturas de gastos, o sus gastos reales si son mayores. Su contador le dirá qué le conviene.

5. Si alquila propiedades

Paga el 12,75 % del alquiler cada mes. El alquiler de vivienda de hasta ¢693.300 al mes no paga IVA; el de locales comerciales sí (13 %).

6. Si cobra o paga en dólares

Las facturas y declaraciones usan el tipo de cambio de venta del Banco Central del día de la operación.

7. Si cierra el negocio

Avisé a Hacienda y presente la última declaración dentro de los 30 días siguientes.



8. Si Hacienda le pide información

Avise de inmediato a su contador y responda dentro del plazo. Corregir antes de que Hacienda lo detecte reduce las multas hasta en un 80 %.

9. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.